

## EL CUERVO DE SEVILLA

*Bases reguladoras y Convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a las personas autónomas de la localidad con objeto de sufragar gastos corrientes destinadas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, con cargo a los créditos otorgados al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla dentro de la línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan de Reactivación Económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), aprobado por el Pleno de la Diputación de Sevilla.*

BDNS(Identif.): 607757.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607757>

Bases reguladoras y Convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a las personas autónomas de la localidad con objeto de sufragar gastos corrientes destinadas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, con cargo a los créditos otorgados al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla dentro de la línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan de Reactivación Económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), aprobado por el Pleno de la Diputación de Sevilla de 29 de diciembre de 2020, por un importe global de 250.000 euros.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar no superará el importe de 2.000 euros por persona beneficiaria, según lo previsto en la Base Reguladora Sexta, y se financiará con cargo a la aplicación 06.433.4700075 «Ayudas mantenimiento y consolidación autónomo», del vigente presupuesto municipal.

Las solicitudes, se presentarán por vía telemática a través del Portal del Ciudadano de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, donde estará disponible el modelo de solicitud normalizado para la obtención de dichas subvenciones reguladas en la presente convocatoria: [www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es). Las personas no incluidas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán presentarlas también en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de edictos de la Corporación, e-tablón y portal de transparencia municipal. Pudiendo consultarse su texto íntegro, a partir de ese día, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Cuervo de Sevilla a 26 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Martínez Alba.

15W-450

## SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en virtud de decreto de Alcaldía núm. 2022/ 0002, de 4 enero del año corriente, se ha adoptado la resolución por la que se realiza el nombramiento a doña Marta Fernández Ramos, con DNI núm. \*\*\*4236\*\*, como personal eventual del Ayuntamiento de Salteras, adscrita al puesto de Secretaria de Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salteras a 10 de enero de 2022.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

15W-110

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)